



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 134 /2024

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los días 21 del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38726/2019 caratulado “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO S/RENDICION DE CUENTAS SAF 302 EJERCICIO 2019.-”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021– FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2.11- SAF 302.

Que con fecha 19 de marzo de 2024, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V – N° 71.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello, y en los términos de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS**

ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la deuda de tesorería Ejercicio 2019 pagada en el Ejercicio 2021 por un monto de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 94/100 (\$ 2.160.597,94), correspondiente a la fuente de financiamiento 2.11– INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES